



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 02 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Erica Marlene Flores Panes de Profesión Psicóloga, Cedula de Identidad N° 9.377.927-4, Chilena, Domiciliada Quinta San Agustín – Km 1,5 Camino Santa Barbará, Comuna Los Ángeles se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Sra. Erica Marlene Flores Panes, se compromete a realizar la función de Psicólogo en CESFAM de Tucapel, en el Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural con Municipalidad año 2017.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ -44.663.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) Mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de Prestación de Servicios comenzara a regir desde el 02/01/2018 y se prolongará hasta el 31/01/2018.

**CLAUSULA CUARTA:** La Sra. Flores Panes, cumplirá sus servicios en una jornada de 22 horas semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Vere de Persona de CESFAM de Tucapel o quien la subrogue.

La Sra. Flores Panes deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida al nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° 69.141.802-2, y adjunta a ella, hojas de atención de Pacientes a una hora de oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que la Sra. Flores Panes, para efectos legales, tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes de vencer el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152, 59 y 60 y Otras.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ERICA MARLENE FLORES PANES  
PSICOLOGA

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)